



MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala

Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IMG N° 319/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE LUGAL SA CON RUC 80064165-5 LA MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2024 “ADQUISICIÓN DE COMPROBANTES DE INGRESOS” CON ID 449709 POR VALOR DE GS. 16.900.000 (GUARANÍES DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS MIL) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. -----

Guarambaré, 25 de mayo de 2024

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación N° 13/2024 de fecha 25 de mayo de 2024.-----

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Menor Cuantía Nacional N° 09/2024 “Adquisición de comprobantes de ingresos” con ID 449709 se han presentado las siguientes ofertas:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	LUGAL SA	Gs. 16.900.000

Que el oferente **LUGAL SA** cumple con todos los requisitos técnicos y legales exigidos en la Carta de Invitación.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° ADJUDICACIÓN de la Ley 7021/22, expresa: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen.

Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación. -



Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

-1-



Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala

Teléfono: (0293) 932368

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a la firma LUGAL SA con RUC 80058089-3 por un monto total de Gs. 16.900.000 (Guaraníes dieciséis millones novecientos mil) la Menor Cuantía Nacional N° 09/2024 “Adquisición de comprobantes de ingresos” con ID 449709.-----

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con el oferente LUGAL SA. Representante Legal: Jorge Nicanor Galeano Willigs con CI N° 659300.-----

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



.....
Sr. Víctor Mora Mora
Secretario General



.....
Ing. Oscar Esteban Cabrera
Intendente Municipal